

ACTA N° 009-2023
SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PUNTA

La Punta, 21 de abril de 2023

Presidida por el Sr. Ramón Ricardo Garay León
Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta

En La Punta, el 21 de abril de 2023, siendo las 08:00 a.m., de manera presencial, se reunió el Concejo Municipal para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron, la señora Regidora **María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza**, el señor Regidor **Michael Edward Rodríguez Pérez**, la señora Regidora **Marcela Magnolia Saux Ganoza**, el señor Regidor **Ángel Batton's Sosa Acevedo** y el señor Regidor **Jorge Hernán Medina Trisano**;

Estuvieron presentes en la Sala de Sesiones el Sr. Alcalde.

Estuvo presente el Gerente Municipal, el señor Alexander Chui Fernández.

Asiste, el Abogado Oscar Guillermo Arana Silva, en su calidad de Secretario General de la Municipalidad de La Punta.

Con el quórum de reglamento, el Alcalde Sr. Ramón Ricardo Garay León dispuso abrir la sesión.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

No hay actas para aprobación.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO.

No hay temas para presentar en la agenda.

III. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

3.1 En este estado, solicitó se incorpore a la Estación de Orden del Día la donación de una silla de ruedas eléctrica, a favor de la señora Romina Lilia Piccone Díaz, valorizada por la suma total de S/. 4,800.00 (Cuatro mil ochocientos con 00/100 Soles).

En tal sentido, el señor Alcalde sometió a mano alzada la incorporación a la estación de Orden del Día del referido tema, aprobándose el mismo con voto UNÁNIME de los señores Regidores presentes.

3.2 En este estado, solicitó se incorpore a la Estación de Orden del Día la subvención económica a favor del señor J.L.M.A. hasta por la suma de S/. 2,376.00 (Dos mil trescientos setenta y seis con 00/100 Soles), la misma que cubre tres meses de internamiento, correspondiente a marzo, abril y mayo de 2023, en el Centro de Rehabilitación VILA NOVA.

En tal sentido, el señor Alcalde sometió a mano alzada la incorporación a la estación de Orden del Día del referido tema, aprobándose el mismo con voto UNÁNIME de los señores Regidores presentes.

3.3 En este estado, solicitó se incorpore a la Estación de Orden del Día la subvención económica a favor del señor S.A.T.B. hasta por el monto de S/. 2,376.00 (Dos mil trescientos setenta y seis con 00/100 Soles), la misma que cubre tres meses de internamiento, correspondiente a abril, mayo y junio de 2023.

En tal sentido, el señor Alcalde sometió a mano alzada la incorporación a la estación de Orden del Día del referido tema, aprobándose el mismo con voto UNÁNIME de los señores Regidores presentes.

EL SEÑOR ALCALDE RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS.

INFORME 01

El 10 de abril se reabrió la agencia del BCP, un estilo moderno, espacios cómodos para los diversos servicios, están consideradas entre unas de las agencias más modernas.

INFORME 02

El 11 de abril se realizó la emotiva ceremonia de colocación de la primera piedra en una de las obras más esperadas por los punteños, los locales de OMAPED y de terapia física.

INFORME 03

El 11 de abril, en compañía del viceministro de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, el Director General de la Dirección de Seguridad Ciudadana de la PNP y junto con los miembros de la mancomunidad del Callao, nos reunimos para ver los temas referentes a la capacitación de los serenos, así como el de considerar el uso de arma no letal para ellos, lo que se quiere es la alianza entre distrito para enfrentar la inseguridad, con patrullajes integrados.

INFORME 04

El 12 de abril se iniciaron los trabajos de reparación de la glorieta que se encuentra en la plaza principal del distrito, tomarán 90 días calendario, este proyecto elaborado por la gerencia de desarrollo urbano, involucra el cambio total de la glorieta y la remodelación de la plazoleta, el cambio del sistema eléctrico y reflectores.

INFORME 05

El 12 de abril, en el Colegio Militar Leoncio Prado se realizó la Quinta Audiencia Pública descentralizada Callao, organizada por la comisión de transportes y comunicaciones del congreso de la república, que preside el congresista Luis Ángel Aragón Carreño, acudieron los alcaldes de La Perla, Bellavista, Carmen de la Legua y Ventanilla.

INFORME 06

El viernes 14 de abril fue el lanzamiento del programa "Serenazgo Sin Fronteras" que estuvo a cargo del Ministro del Interior, Vicente Romero Fernández, en compañía del Comandante General de la PNP Jorge Tejada y las autoridades ediles. Este programa es muy importante, porque podrá aglutinar las fuerzas operativas de nuestra Policía Nacional, Serenazgo y Juntas Vecinales, no solo debemos trabajar en el control de los delitos, sino de la prevención social, la seguridad del país y de los distritos, es sin duda tarea de todos y todas.

INFORME 07

El viernes 14 de abril, en el mirador se disfrutó del cuarteto de jazz conformado por Julio Flavio, Diego Arcadio, Sonny Ledesma y Rubén Ocampo, una linda noche que se vivió en el distrito, fue del agrado de muchos vecinos.

INFORME 08

El 16 de abril se realizó la Remada Amistosa La Punta – Camotal, organizada por la subgerencia de deporte de la municipalidad. Una gran convocatoria la que tuvo esta actividad, que además de promover un día de recreación, sirvió para crear lazos de amistad entre los punteños.

INFORME 09

El 16 de abril nos visitó el Viceministro de la Producción Javier Dávila y el Gobernador Regional Ciro Castillo, para celebrar junto a nuestros emprendedores el Día Mundial del Emprendimiento. El



Viceministro destacó al distrito de La Punta, como uno de los balnearios más representativos del Perú, con gran potencial económico y turístico.

PEDIDO 01

El señor Alcalde solicitó licencia para ausentarse de la jurisdicción del 14 al 21 de mayo del presente año.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada la incorporación a Orden del Día del referido pedido, aprobándose el mismo por UNANIMIDAD.

LA SEÑORA REGIDORA MARÍA SOLEDAD PAMELA GABILONDO OSTOLAZA, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS.

PEDIDO 02

La señora Regidora María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza comentó sobre el tema de la señalización que se encuentran en el cruce de la Av. Bolognesi y el Jr. Medina, los carros voltean hacia la derecha. Se debería colocar un letrero que indique que está prohibido voltear a la derecha. De igual forma pasa en el cruce de Fanning con Saenz Peña. De igual forma, se tiene que colocar rompemuelleres, considerando que muchas personas van a mucha velocidad.

El señor Alcalde comentó que se realizará lo mencionado por la regidora.

PEDIDO 03

La señora Regidora María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza comentó que, uno de los buses municipales sale a las 7:40 am para llevar a los alumnos al colegio, siendo esto 4 a 5 personas. En tal sentido, menciono que si se podría aprovechar en llevar algunos vecinos hasta el ovalo de La Perla, para que luego, cada vecino pueda seguir con su trayectoria respectiva.

El señor Alcalde indicó que el bus es para todos, claro está que la prioridad son los escolares. De igual forma se coordinara para que se realicen estos traslados a un punto que sea seguro para ellos.

PEDIDO 04

La señora Regidora María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza comentó que, todas las áreas que realizan la fiscalización tomen fotos, que se sea más minuciosos para que se le pueda dar una mejor información.

PEDIDO 05

La señora Regidora María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza comentó sobre las embarcaciones que se encuentran en la calle, se tiene que ver lo más pronto posible el de conseguir un deposito.

El señor Alcalde comentó que, se está buscando un local de depósito para poder trasladar a todas las embarcaciones a ese lugar.

PEDIDO 06

La señora Regidora María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza mencionó que, en la reunión que se realizó con representantes del Gobierno Regional del Callao sobre el tema de las embarcaciones de pesca, mencionaron que iban a regresar para poder ver ese tema. Han pasado 2 semanas y hasta el momento nada.

El señor Oscar Guillermo Arana Silva, Secretario General comentó que, se ha enviado un documento al Gobierno Regional del Callao a través de la Gerencia de Rentas solicitando que realice la reunión acordada, el empadronamiento de dichas embarcaciones.

PEDIDO 07

La señora Regidora María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza indicó que, el día de ayer ha pasado por la arenilla y el olor de algas es muy fuerte, incomoda y genera fastidio a muchas personas.

El señor Alcalde comentó que se tiene que evaluar este tema para poder dar solución.

PEDIDO 08

La señora Regidora María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza solicitó licencia para ausentarse de la jurisdicción del 28 de abril al 01 de mayo del presente año.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada la incorporación a Orden del Día del referido pedido, aprobándose el mismo por UNANIMIDAD.

SEÑOR REGIDOR MICHAEL EDWARD RODRÍGUEZ PÉREZ, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS.

PEDIDO 09

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez solicitó la planilla de todos los trabajadores, ya sean terceros, cas, con sus funciones, sueldos, que este detallado.

PEDIDO 10

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez mencionó que al momento de ingresar a la piscina municipal se escucha un ruido (como si algo cruje), solicitando se revise lo mencionado.

El señor Alexander Chui Fernández, Gerente Municipal indicó que se acercara a las instalaciones con el equipo adecuado, para poder analizar y ver la solución a este inconveniente.

PEDIDO 11

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez solicitó se le informe el cronograma deportivo anual.

LA SEÑORA REGIDORA MARCELA MAGNOLIA SAUX GANOZA, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:

PEDIDO 12

La señora Regidora Marcela Magnolia Saux Ganoza solicitó que en la próxima sesión se convoque a la señora Caterina Zazzali con la finalidad que explique lo referente al Reglamento de Subvenciones y Donaciones, considerando que se necesita que se realice algunos cambios y mejoras.

PEDIDO 13

La señora Regidora Marcela Magnolia Saux Ganoza comentó sobre los gastos de la fiesta de año nuevo, luego de haber recibido dichos gastos, está sorprendida por lo que se ha gastado en una fiesta, ya no se puede fiscalizar ello, considerando que es de la gestión pasada, pero en adelante se si se realizaran. Se ha tenido una perdida más de 100 mil soles.

El señor Alcalde comentó que las fiestas que se han organizado básicamente son para todos los punteños, se cobra un porcentaje al punteño o familiar que asista, teniendo como objetivo pasar un año nuevo bonito, inolvidable. Cuando se ve costo beneficio, se aprecia primero, como lo paso el punteño, como se divirtió el vecino y considerando que ellos mismos piden que se realicen 04 fiestas al año.

La señora Regidora Marcela Magnolia Saux Ganoza comentó que no está de acuerdo con ello. Asimismo, solicitó que se dé una explicación de algunos gastos, sobre todo de las cotizaciones realizadas. De igual forma, en las próximas fiestas que se vayan a realizar, solicitó que estén presentes los regidores por un tema de transparencia y fiscalización. De igual forma establecer el comité de damas para que puedan participar de estas actividades.



PEDIDO 14

La señora Regidora Marcela Magnolia Saux Ganoza solicitó al área de Servicios a la Ciudad que las escobas nuevas que se han comprado son de muy mala calidad, no son resistentes y dificulta mucho a las trabajadoras



PEDIDO 15

La señora Regidora Marcela Magnolia Saux Ganoza comentó que hay un inmueble en la cuadra 5 de Tarapacá (un edificio) donde recibió la visita de la Gerencia de Desarrollo Urbano el día 9 de marzo, colocándole una multa de 10 mil soles, le han dispuesto la demolición, pero han hecho caso omiso, siguen realizando trabajos, muchos vecinos están fastidiados por ello.

El señor Alcalde comentó que ya hablo con el propietario, pero no hace caso. Se tendrán que tomar las acciones legales correspondientes.



PEDIDO 16

La señora Regidora Marcela Magnolia Saux Ganoza solicitó que se compre una maquina de magneto para las terapias físicas, esto ayudaría a muchas personas, se aliviaría la carga.

El señor Alcalde indicó que, se haga un listado de toda las cosas que crean que son muy necesarias para que se pueda implementar.



PEDIDO 17

La señora Regidora Marcela Magnolia Saux Ganoza solicitó al área de Servicios a la Ciudad que instalen tachos por la cancha sintética, considerando que hay mucha basura por esa zona.

EL SEÑOR REGIDOR ÁNGEL BATTON'S SOSA ACEVEDO, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:



PEDIDO 18

El señor Regidor Ángel Batton's Sosa Acevedo solicitó que se haga un mantenimiento a la cancha sintética, muchos vecinos le comentan que está en mal estado, que hay varios huecos y eso puede generar lesiones. Considerando el proyecto que se va hacer, por lo menos, se pueda ir tapando los huecos y darle su mantenimiento.

El señor Alcalde comentó que va a coordinar para que puedan solucionar este problema.



PEDIDO 19

El señor Regidor Ángel Batton's Sosa Acevedo solicitó que se hagan más actividades en el CEP y un cronograma de actividades para todo el año.

PEDIDO 20

El señor Regidor Ángel Batton's Sosa Acevedo ver el tema del emprendimiento en el distrito, ver que esto siga creciendo, la municipalidad podrá ayudar hasta un cierto límite, no siempre se podrá ayudar, dependerá de cada uno su crecimiento.

El señor Alcalde comentó que, con esa finalidad es que se creó el área de Desarrollo Económico y que está enfocado en lo que es el emprendimiento, de igual forma, ver la manera que se capaciten y puedan crecer para que a futuro puedan formalizar su negocio.

PEDIDO 21

El señor Regidor Ángel Batton's Sosa Acevedo solicitó que se agilice el cronograma de las juntas vecinales, considerando que es un tema urgente.

EL SEÑOR REGIDOR JORGE HERNÁN MEDINA TRISANO, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS

PEDIDO 22

El señor Regidor Jorge Hernán Medina Trisano adhiriéndose al pedido de la señora Regidora Marcela, solicitó que se invite a la señora Caterina Zazzali.

PEDIDO 23

El señor Regidor Jorge Hernán Medina Trisano solicitó licencia para ausentarse de la jurisdicción del 09 al 30 de mayo del presente año.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada la incorporación a Orden del Día del referido pedido, aprobándose el mismo por UNANIMIDAD.

IV. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

En este estado, el Alcalde solicitó se de lectura a los documentos de la Estación de Despacho, que a continuación se detallan:

1. APROBAR DONACIÓN DE UNA SILLA DE RUEDAS ELÉCTRICA, A FAVOR DE LA SEÑORA ROMINA LILIA PICCONE DÍAZ, VALORIZADA POR LA SUMA TOTAL DE S/. 4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES).

En esta estación, el señor Oscar Guillermo Arana Silva, Secretario General comentó sobre la donación de una silla de ruedas eléctrica, a favor de la señora Romina Lilia Piccone Díaz, valorizada por la suma total de S/. 4,800.00 (Cuatro mil ochocientos con 00/100 Soles). El presente expediente cuenta con el informe técnico de la Gerencia de Desarrollo Humano, la disponibilidad presupuestal y el informe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo por UNANIMIDAD de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

2. APROBAR LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DEL SEÑOR J.L.M.A. HASTA POR LA SUMA DE S/. 2,376.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), LA MISMA QUE CUBRE TRES MESES DE INTERNAMIENTO, CORRESPONDIENTE A MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2023, EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN VILA NOVA.

En esta estación, el señor Oscar Guillermo Arana Silva, Secretario General comentó sobre la subvención económica a favor del señor J.L.M.A. hasta por la suma de S/. 2,376.00 (Dos mil trescientos setenta y seis con 00/100 Soles), la misma que cubre tres meses de internamiento, correspondiente a marzo, abril y mayo de 2023, en el Centro de Rehabilitación VILA NOVA. El presente expediente cuenta con el informe favorable de la Gerencia de Desarrollo Humano, la disponibilidad presupuestal y el informe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo por UNANIMIDAD de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

APROBAR LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DEL SEÑOR S.A.T.B. HASTA POR EL MONTO DE S/. 2,376.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), LA MISMA QUE CUBRE TRES MESES DE INTERNAMIENTO, CORRESPONDIENTE A ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2023.

En esta estación, el señor Oscar Guillermo Arana Silva, Secretario General comentó la subvención económica a favor del señor S.A.T.B. hasta por el monto de S/. 2,376.00 (Dos mil trescientos setenta y seis con 00/100 Soles), la misma que cubre tres meses de internamiento, correspondiente a abril, mayo y junio de 2023, en el centro de rehabilitación Asociación Terapéutica Profesional – ATP VIDA. El presente expediente cuenta con el informe favorable de la Gerencia de Desarrollo Humano, la disponibilidad presupuestal y el informe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo por UNANIMIDAD de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

4. **PEDIDO DEL SEÑOR ALCALDE RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN**

En esta estación, el señor Oscar Guillermo Arana Silva, Secretario General comentó la licencia solicitada por el señor Alcalde, para ausentarse de la jurisdicción del 14 al 21 de mayo del presente año.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo por UNANIMIDAD de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

5. **PEDIDO DEL SEÑORA REGIDORA MARÍA SOLEDAD PAMELA GABILONDO OSTOLAZA**

En esta estación, el señor Oscar Guillermo Arana Silva, Secretario General comentó la licencia solicitada por la señora Regidora María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza, para ausentarse de la jurisdicción del 28 de abril al 01 de mayo del presente año.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo por UNANIMIDAD de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

6. **PEDIDO DEL SEÑOR REGIDOR JORGE HERNÁN MEDINA TRISANO**

En esta estación, el señor Oscar Guillermo Arana Silva, Secretario General comentó la licencia solicitada por el señor Regidor Jorge Hernán Medina Trisano, para ausentarse de la jurisdicción del 09 al 30 de mayo del presente año.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo por UNANIMIDAD de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

4.1 ACUERDO N° 001-009-2023

VISTOS:

La Carta S/N (Exp. N° 1115-2023) emitida por la señora Romina Lilia Piccone Díaz; el Reporte N° 002-HJRZ/OMAPED emitido por el Psicólogo Hugo Josué Raygada Zolezzi, Coordinador de la OMAPED; el Informe Social N° 056-2023-GDH/DBS/GAB emitido por la Trabajadora Social; el Memorando N° 183-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 284-2023-MDLP-OGA/OA emitido por el Jefe de Abastecimiento; el memorando N° 200-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 264-2023/MDLP/DOPP emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; el Memorando N° 203-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 014-2023/MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 262-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 55º y ss. De la Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor. Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-024-2022 del 20 de octubre de 2022, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, que de conformidad con el numeral 4.1 y 4.3 del artículo 4º del citado Reglamento:

"4.1 Gerencia Municipal (GM) es responsable de:

- a) Velar por el fiel cumplimiento de lo establecido en la presente norma.
- b) Poner a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de donaciones recibidas, a favor de la entidad, acompañadas de la documentación respectiva, a fin de que se pronuncien sobre su aceptación.

c) Poner a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de otorgamiento de subvenciones y/o donaciones, acompañadas de la documentación respectiva, para el pronunciamiento correspondiente.”

“4.3 Gerencia de Desarrollo Humano (GDH) es responsabilidad de:

(...)

j) Evaluar y emitir las solicitudes de Bienes de Distribución y Donaciones, presentadas.

k) Recomendar el otorgamiento de donaciones, sujetándose a los tope máximos establecidos en el Artículo 41°.

(...).”

Que, mediante el artículo 41° del citado Reglamento se establece lo siguiente:

“Artículo 41.- Los muebles, equipos, maquinaria, vehículos, bienes culturales que tengan las características de activos fijos, bienes no depreciables, dinero, enseres, especies y otros bienes y servicios en general, que otorgue en calidad de Donación la Municipalidad Distrital de La Punta, será aprobada con el voto conforme de un mínimo de las dos terceras partes (2/3) del número LEGAL DE Regidores que conforman el Concejo Municipal, mediante el correspondiente Acuerdo.

Las Donaciones se pueden otorgar hasta un tope máximo de 4 UIT; asimismo, las compras de Bienes de distribución gratuita hasta un tope son de 5 UIT. Cualquier incremento debe ser autorizado por la Gerencia Municipal.

Las Donaciones no están dirigidas al personal que labora en la Municipalidad Distrital de La Punta (Decreto Legislativo N° 276, N° 728 y N° 1057), aun cuando sean residentes punteños, en cualquiera de los casos citados. (...).”

Que, mediante la Carta S/N (Exp. N° 1115-2023) de fecha 20 de marzo de 2023, la señora Romina Lilia Piccone Díaz solicita apoyo económico para la adquisición de una nueva silla de ruedas;

Que, mediante el Reporte N° 002-HJRZ/OMAPED de fecha 22 de marzo de 2023, el Psicólogo Hugo Raygada Zolezzi, Coordinador de la OMAPED opina que *“la donación de una silla de ruedas electrónica, generaría un impacto positivo en la Sra. Piccone, no solo en su calidad de vida, sino también en su estado de ánimo, ya que le daría mayores facilidades, independencia y libertad para poder realizar actividades sin depender de terceros que la trasladen.”;*

Que, mediante el Informe Social N° 056-2023-GDH/DBS/GAB de fecha 14 de abril de 2023, la Trabajadora Social recomienda que se proceda a la donación de una silla de ruedas eléctrica a favor de la Señora Romina Lilia Piccone Díaz, toda vez que no cuenta con los medios económicos para solventar este gasto;

Que, mediante el Memorando N° 183-2023-MDLP/GDH de fecha 13 de abril de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Abastecimiento realice el estudio de mercado de Silla de Ruedas Eléctrica;

Que, mediante el Informe N° 284-2023-MDLP-OGA/OA de fecha 18 de abril de 2023, la Oficina de Abastecimiento indica que, luego de efectuar el estudio de mercado respectivo, el valor referencial de una silla de ruedas electrónica ascendería a S/. 4,800.00 (Cuatro mil ochocientos con 00/100 Soles);

Que, mediante el Memorando N° 200-2023-MDLP/GDH de fecha 19 de abril de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita disponibilidad presupuestal por un monto total de S/. 4,800.00 (Cuatro mil ochocientos con 00/100 Soles), para el otorgamiento de la donación en mención;

Que, mediante el Memorando N° 264-2023/MDLP/DOPP de fecha 19 de abril de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante el Memorando N° 203-2023-MDLP-GDH de fecha 19 de abril de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano propone otorgar en donación una silla de ruedas eléctrica, valorizada por la suma total de S/. 4,800.00 (Cuatro mil ochocientos con 00/100 Soles), a favor de la señora Romina Lilia Piccone Díaz, toda vez que la solicitud se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP. Por lo tanto, solicita se eleve el presente expediente al Concejo Municipal, de estimarse conveniente y, de ser el caso, aprobarse;

Que, mediante el informe N° 014-2023/MDLP/OGAJ de fecha 20 de abril de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que *“Resulta PROCEDENTE aprobar la donación de una silla de ruedas eléctrica, valorizada en S/. 4,800.00 (Cuatro mil ochocientos con 00/100 Soles), a favor de la Señora Romina Lilia Piccone Díaz, propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano a través de su Memorando N° 203-2023-MDLP/GDH, cumpliendo con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente”*;

Que, mediante el Memorando N° 262-2023-MDLP/GM de fecha 20 de abril de 2023, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 014-2023-MDLP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR la donación de una silla de ruedas eléctrica, a favor de la señora Romina Lilia Piccone Díaz, valorizada por la suma total de S/. 4,800.00 (Cuatro mil ochocientos con 00/100 Soles); de conformidad con lo señalado en el Memorando N° 203-2023-MDLP/GDH de fecha 19 de abril de 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 014-2023/MDLP/OGAJ de fecha 20 de abril de 2023 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al

funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

4.2 ACUERDO N° 002-009-2023

VISTOS:

La Carta S/N (Exp. N° 762-2023) emitida por la señora Celia Katherina Angeldonis Armestar; el Informe Psicológico N° 001/GDH/DS/PLCD emitido por el Psicólogo Jorge Rivas Navarro; el Informe Social N° 053-2023-GDH/DBS/GAB emitido por la Asistente Social; el Memorando N° 163-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 227-2023/MDLP/DOPP emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; el Memorando N° 176-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 011-2023/MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 258-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 55° y ss. De la Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor. Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-024-2022 del 20 de octubre de 2022, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, que de conformidad con el numeral 4.1 y 4.3 del artículo 4° del citado Reglamento:

“4.1 Gerencia Municipal (GM) es responsable de:

- a) Velar por el fiel cumplimiento de lo establecido en la presente norma.
- b) Poner a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de donaciones recibidas, a favor de la entidad, acompañadas de la documentación respectiva, a fin de que se pronuncien sobre su aceptación.
- c) Poner a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de otorgamiento de subvenciones y/o donaciones, acompañadas de la documentación respectiva, para el pronunciamiento correspondiente.”

"4.3 Gerencia de Desarrollo Humano (GDH) es responsabilidad de:

a) *Evaluar, mediante informe emitido por un Trabajador Social o quien haga sus veces, las solicitudes de subvenciones presentadas, conforme a la siguiente competencia funcional:*

- *Las subvenciones del Programa de Lucha contra drogas a cargo de la División de Salud.*
 - *Las subvenciones para problemas de salud a cargo de la División de Salud.*
 - *Las subvenciones de becas a cargo de la División de Educación y Cultura.*
 - *Las subvenciones relacionadas al Comedor del Abuelo, Programa del Vaso de Leche, Lonchera Municipal y otros al respecto a cargo de la División de Bienestar Social.*
 - *Las subvenciones para deportistas a cargo de la División de Deporte y Esparcimiento.*
- (...)

f) *Supervisar el adecuado destino y finalidad del otorgamiento de las Subvenciones, mediante la emisión de un informe de verificación posterior, certificando el buen uso de dichos recursos. (...)."*

Que, mediante los literales b) y c) del numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento dispone que "El trabajador(a) social elaborará el informe precisando y acreditando documentariamente la situación económica y social del solicitante, el motivo por el cual requiere ayuda, el detalle de los conceptos que conforman la misma y las recomendaciones y sugerencias del caso. Dichas acciones las deberá realizar en coordinación con todas las Divisiones que forman parte de la Gerencia de Desarrollo Humano conforme se precisa en el inciso anterior."; por su parte el literal c) señala que "La cuantía de la subvención será recomendada por el Trabajador(a) Social, previa verificación de los costos para evaluar la factibilidad de brindar apoyo económico o material con fines exclusivamente sociales. El monto estimado deberá ser calculado dentro de los límites que establece el inciso f) del Artículo 7° del presente reglamento.";

Que, mediante la Carta S/N (Exp. N° 762-2023) de fecha 22 de febrero de 2023, la señora Celia Katherina Angeldonis Armestar solicita ayuda económica para el internamiento de su hermano J.L.M.A., en el Centro de Rehabilitación Vila Nova del Doctor Luis Otoya Camino;

Que, mediante el Informe Psicológico N° 001/GDH/DS/PLCD de fecha 23 de febrero de 2023 el Psicólogo Jorge Rivas Navarro señala que el señor J.L.M.A. viene siendo tratado en el centro de rehabilitación VILA NOVA del Dr. Luis Otoya. De este modo, indica que se requiere continuar con el tratamiento a fin de asegurar su estabilidad y recomienda extender el apoyo para su internamiento para el periodo de marzo a mayo;

Que, mediante el informe Social N° 053-2023-GDH/DBS/GAB de fecha 05 de abril de 2023, la Asistente Social indica que la solicitante no se encuentra trabajando actualmente, recibe apoyo de su hermano e hijo. Por ello, dada la situación de su vulnerabilidad económica, recomienda proceder con el apoyo solicitado de internamiento para los meses de abril a diciembre;

Que, mediante el Memorando N° 163-2023-MDLP/GDH de fecha 10 de abril de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita disponibilidad presupuestal por un monto total de S/. 2,376.00 (Dos mil trescientos setenta y seis con 00/100 Soles), para el otorgamiento de la subvención en mención;

Que, mediante el Memorando N° 227-2023/MDLP/DOPP de fecha 10 de abril de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante el Memorando N° 176-2023-MDLP/GDH de fecha 11 de abril de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano concluye en otorgar una subvención del Programa de Lucha contra Drogas ascendente a S/. 2,376.00 (Dos mil trescientos setenta y seis con 00/100 Soles), a la solicitante Señora Celia Katherina Angeldonis Armestar a fin de que cubra el gasto de internamiento en el centro de rehabilitación Vila Nova durante tres meses (marzo a mayo 2023) para su hermano J.L.M.A.. De este modo, manifiesta que la propuesta de subvención se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, solicitando se eleve al Concejo Municipal, de estimarse conveniente y de ser el caso, aprobarse;

Que, mediante el Informe N° 011-2023/MDLP/OGAJ de fecha 17 de abril de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica emita su opinión legal, señalando que *“Resulta PROCEDENTE aprobar la subvención propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano en el Memorando N° 176-2023-MDLP/GDH, solicitada por la Señora Celia Katherina Angeldonis Armestar a favor de su hermano J.L.M.A., a fin de que pueda cubrir el costo del gasto de internamiento en el centro de rehabilitación VILA NOVA durante tres meses (marzo a mayo 2023), ascendente a la suma total de S/. 2,376.00 (Dos mil trescientos setenta y seis con 00/100 Soles), cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente.”*;

Que, mediante el Memorando N° 258-2023-MDLP/GM de fecha 18 de abril de 2023, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 011-2023-MDLP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR la subvención económica a favor del señor J.L.M.A. hasta por el monto de S/. 2,376.00 (Dos mil trescientos setenta y seis con 00/100 Soles), la misma que cubre tres (03) meses de internamiento, correspondiente a marzo, abril y mayo de 2023, en el centro de rehabilitación VILA NOVA, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2023; de conformidad con lo señalado en el Memorando N° 176-2023-MDLP/GDH de fecha 11 de abril de 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 011-2023/MDLP/OGAJ de fecha 17 de abril de 2023 emitido por la Oficina General de Administración; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

4.3 ACUERDO N° 003-009-2023

VISTOS:

La Carta S/N (Exp. 1129-2023) emitida por la señora Brenda Carmen Barrios de Trisano; el Informe Social N° 054-2023-GDH/DBS/GAB emitido por la Asistente Social; el Informe Psicológico N° 002/GDH/DS/PLCD emitido por el Psicólogo Jorge Rivas Navarro; el Memorando N° 164-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 228-2023/MDLP/DOPP emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; el Memorando N° 179-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 012-2023/MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 259-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 55° y ss. De la Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor. Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-024-2022 del 20 de octubre de 2022, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, que de conformidad con el numeral 4.1 y 4.3 del artículo 4° del citado Reglamento:

"4.1 Gerencia Municipal (GM) es responsable de:

- a) Velar por el fiel cumplimiento de lo establecido en la presente norma.
- b) Poner a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de donaciones recibidas, a favor de la entidad, acompañadas de la documentación respectiva, a fin de que se pronuncien sobre su aceptación.
- c) Poner a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de otorgamiento de subvenciones y/o donaciones, acompañadas de la documentación respectiva, para el pronunciamiento correspondiente."

"4.3 Gerencia de Desarrollo Humano (GDH) es responsabilidad de:

a) *Evaluar, mediante informe emitido por un Trabajador Social o quien haga sus veces, las solicitudes de subvenciones presentadas, conforme a la siguiente competencia funcional:*

- *Las subvenciones del Programa de Lucha contra drogas a cargo de la División de Salud.*
- *Las subvenciones para problemas de salud a cargo de la División de Salud.*
- *Las subvenciones de becas a cargo de la División de Educación y Cultura.*
- *Las subvenciones relacionadas al Comedor del Abuelo, Programa del Vaso de Leche, Lonchera Municipal y otros al respecto a cargo de la División de Bienestar Social.*
- *Las subvenciones para deportistas a cargo de la División de Deporte y Esparcimiento.*

(...)

f) *Supervisar el adecuado destino y finalidad del otorgamiento de las Subvenciones, mediante la emisión de un informe de verificación posterior, certificando el buen uso de dichos recursos. (...)."*

Que, mediante los literales b) y c) del numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento dispone que "El trabajador(a) social elaborará el informe precisando y acreditando documentariamente la situación económica y social del solicitante, el motivo por el cual requiere ayuda, el detalle de los conceptos que conforman la misma y las recomendaciones y sugerencias del caso. Dichas acciones las deberá realizar en coordinación con todas las Divisiones que forman parte de la Gerencia de Desarrollo Humano conforme se precisa en el inciso anterior."; por su parte el literal c) señala que "La cuantía de la subvención será recomendada por el Trabajador(a) Social, previa verificación de los costos para evaluar la factibilidad de brindar apoyo económico o material con fines exclusivamente sociales. El monto estimado deberá ser calculado dentro de los límites que establece el inciso f) del Artículo 7° del presente reglamento.";

Que, mediante la Carta S/N (Exp. 1129-2023) de fecha 21 de marzo de 2023, la señora Brenda Carmen Barrios de Trisano solicita ayuda económica para el internamiento en el centro de rehabilitación Asociación Terapéutica Profesional –ATP VIDA de su hijo S.A.T.B.;

Que, mediante el Informe N° 002/DS/GDH/PLCD/MDLP de fecha 23 de marzo de 2023, el Psicólogo Jorge Rivas Navarro señala que el señor S.A.T.B. viene siendo tratado en el centro de rehabilitación Asociación Terapéutica Profesional – ATP VIDA. De este modo, indica que se requiere continuar con el tratamiento a fin de asegurar su estabilidad y recomienda extender el apoyo para su internamiento para el periodo de tres meses;

Que, mediante el Informe Social N° 054-2023-GDH/DBS/GAB de fecha 05 de abril de 2023, la Asistente Social indica que la solicitante se encuentra en estado de bajos recursos y con problemas de salud. Por ello, dada la situación de su vulnerabilidad económica, recomienda proceder con el apoyo solicitado de internamiento para los meses de abril a diciembre;

Que, mediante el Memorando N° 164-2023-MDLP/GDH de fecha 10 de abril de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita disponibilidad presupuestal por un monto total de S/. 2,376.00 (Dos mil trescientos setenta y seis con 00/100 Soles), para el otorgamiento de la subvención en mención;

Que, mediante el Memorando N° 228-2023/MDLP/DOPP de fecha 10 de abril de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante el Memorando N° 179-2023-MDLP/GDH de fecha 11 de abril de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano concluye en otorgar una subvención del Programa de Lucha contra Drogas

ascendente a S/. 2,376.00 (Dos mil trescientos setenta y seis con 00/100 Soles), a la solicitante Señora Brenda Carmen Barrios de Trisano a fin de que cubra el gasto de internamiento en el centro de rehabilitación Asociación Terapéutica Profesional – ATP VIDA durante tres meses (abril a junio 2023) para su hijo S.A.T.B.. De este modo, manifiesta que la propuesta de subvención se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, solicitando se eleve al Concejo Municipal, de estimarse conveniente y de ser el caso, aprobarse;

Que, mediante el Informe N° 012-2023/MDLP/OGAJ de fecha 17 de abril de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica emita su opinión legal, señalando que *“Resulta PROCEDENTE aprobar la subvención propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano en el Memorando N° 179-2023-MDLP/GDH, solicitada por la Señora Carmen Barrios de Trisano a favor de su hijo S.A.T.B., a fin de que pueda cubrir parcialmente el costo del gasto de internamiento en el centro de rehabilitación Asociación Terapéutica Profesional – ATP VIDA durante tres meses (abril a junio 2023), ascendente a la suma total de S/. 2,376.00 (Dos mil trescientos setenta y seis con 00/100 Soles), cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente.”*;

Que, mediante el Memorando N° 259-2023-MDLP/GM de fecha 18 de abril de 2023, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 012-2023-MDLP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR la subvención económica a favor del señor S.A.T.B. hasta por el monto de S/. 2,376.00 (Dos mil trescientos setenta y seis con 00/100 Soles), la misma que cubre tres (03) meses de internamiento, correspondiente a abril, mayo y junio de 2023, en el centro de rehabilitación Asociación Terapéutica Profesional – ATP VIDA; de conformidad con lo señalado en el Memorando N° 179-2023-MDLP/GDH de fecha 11 de abril de 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 012-2023/MDLP/OGAJ de fecha 17 de abril de 2023 emitido por la Oficina General de Administración; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

4.4 ACUERDO N° 004-009-2023

VISTOS:

El pedido del señor Alcalde Ramón Ricardo Garay León en la Sesión Ordinaria celebrada el 21 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en su Artículo 9º numeral 27, establece:

“Artículo 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

(...) 27. Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneas a un número mayor de 40% (cuarenta por ciento) de los regidores. (...).”

Que, en Sesión de Concejo, el señor Alcalde Ramón Ricardo Garay León solicitó licencia para ausentarse de la jurisdicción del 14 al 21 de mayo del presente año;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, la Licencia solicitada por el señor Alcalde Ramón Ricardo Garay León, desde el 14 al 21 de mayo del presente año.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía a la Primera Regidora, señora María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza, mientras dure la licencia otorgada al señor Alcalde.

Artículo Tercero.- DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

4.5 ACUERDO N° 005-009-2023

VISTOS:

El pedido de la señora Regidora María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza en la Sesión Ordinaria celebrada el 21 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en su Artículo 9º numeral 27, establece:

“Artículo 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

(...) 27. Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneas a un número mayor de 40% (cuarenta por ciento) de los regidores. (...)”

Que, en Sesión de Concejo, la señora Regidora María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza solicitó licencia para ausentarse de la jurisdicción del 28 de abril al 01 de mayo del presente año;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, la Licencia solicitada por la señora Regidora María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza, desde el 28 de abril al 01 de mayo del presente año.

Artículo Segundo.- DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

4.6 ACUERDO N° 006-009-2023

VISTOS:

El pedido del señor Regidor Jorge Hernán Medina Trisano en la Sesión Ordinaria celebrada el 21 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en su Artículo 9º numeral 27, establece:

"Artículo 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

(...) 27. Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneas a un número mayor de 40% (cuarenta por ciento) de los regidores. (...)"

Que, en Sesión de Concejo, el señor Regidor Jorge Hernán Medina Trisano solicitó licencia para ausentarse de la jurisdicción del 09 al 30 de mayo del presente año;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, la Licencia solicitada por el señor Regidor Jorge Hernán Medina Trisano, desde el 09 al 30 de mayo del presente año.

Artículo Segundo.- DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

Siendo las 09:00 a.m. y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Alcalde levantó la Sesión.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

MARIA SOLEDAD PAMELA GABILONDO OSTOLAZA
Primera Regidora


MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

MICHAEL EDWARD RODRIGUEZ PEREZ
Regidor


MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

MARCELA MAGNOLIA SAUX GANOZA
Regidora


MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

ANGEL BATTON'S SOSAACEVEDO
Regidor


MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

JORGE HERNAN MEDINA TRISANO
Regidor


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL